



GESTIÓN TRIBUTARIA ALCALÁ, S.L.
ASESORAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMPRESAS

Cámara Certifica



Empresa certificada
Sistema de gestión

ISO 9001

CIRCULAR 20/2021 MEDIDAS FRENTE AL COVID-19 EN LA COMUNIDAD DE MADRID



En virtud de la *ORDEN 431/2021, de 9 de abril, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid*, publicada el sábado día 10 de abril, por la situación sanitaria, se va a prorrogar durante 14 días, es decir, hasta las 00:00 horas del día 26 de abril, el límite de movilidad nocturna desde las 23.00 horas hasta las 06.00 horas y va a ampliar las restricciones de entrada y salida, salvo por causa justificada, a siete nuevas zonas básicas de salud (ZBS) y una localidad. Al mismo tiempo las levantará en una zona básica y seis localidades, por lo que a partir del próximo lunes quedarán perimetradas un total de 17 zonas básicas y cinco localidades. En estos núcleos de población viven 427.809 ciudadanos, el 6,48% del total de la región, y concentran el 9,18% de los casos de los últimos 14 días

Medidas para Zonas Básicas de Salud

- A partir de las 00:00 horas del lunes 12 de abril y hasta las 00:00 horas del lunes 26 de abril quedarán restringidas las zonas básicas de salud de Villanueva del Pardillo; las zonas de La Princesa y Barcelona, en Móstoles; en Madrid capital las de Villa de Vallecas (distrito de Villa de Vallecas), Quinta de los Molinos (distrito de San Blas-Canillejas), Barajas (distrito de Barajas) y Silvano (en el distrito de Hortaleza); así como en el municipio de Manzanares El Real.
- Por otro lado, se levantan las limitaciones de entrada y salida en la zona básica de Núñez Morgado (distrito de Chamartín), en Madrid capital, y en las localidades de Chapinería, Torrejón de Velasco, Villanueva de la Cañada, Navacerrada, Navas del Rey y Santos de la Humosa.
- Así lo han anunciado hoy el viceconsejero de Salud Pública y Plan COVID-19, Antonio Zapatero, y la directora general de Salud Pública, Elena Andradás, que han informado en su comparecencia desde la Consejería de Sanidad sobre la situación epidemiológica y asistencial de la región.
- La Dirección General de Salud Pública establece, según la evolución epidemiológica de la región, los criterios para las limitaciones en estos núcleos de población en un umbral superior a 400 casos por 100.000 habitantes a 14 días, tendencia creciente y transmisión comunitaria.
- Por otro lado, se mantienen las restricciones de movilidad una semana más, es decir hasta las 00:00 horas del lunes 19 de abril, las zonas básicas de salud de Las Margaritas, en Getafe; San Fernando, en San Fernando de Henares; en Madrid capital las de Alameda de Osuna (distrito de Barajas), Rejas (San Blas-Canillejas), Chopera (Arganzuela); Virgen de Begoña (Fuencarral-El Pardo); Vicálvaro-Artilleros y Valdebernardo (Vicálvaro); Valle de la Oliva (Majadahonda) y la zona básica de Villaviciosa de Odón.
- También quedarán limitadas durante una semana más las entradas y salidas, salvo por causas justificadas, en las localidades de La Cabrera, Moralarzal, Colmenarejo y Paracuellos de Jarama

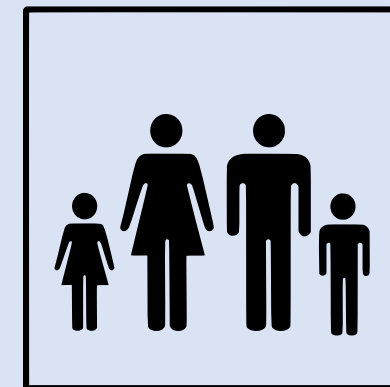
Medidas para toda región durante 14 días


La Comunidad de Madrid mantiene también durante 14 días más la **prohibición de las reuniones de no convivientes en domicilios, salvo que se trate de cuidados a terceras personas** (mayores, dependientes, menores de edad o personas vulnerables). En este sentido, la Consejería de Sanidad recuerda que el 80% de los contagios de COVID-19 se produce en el ámbito familiar y domiciliario.

También continúa **la limitación de movilidad nocturna desde las 23:00 horas hasta las 06:00 horas y que el sector de la hostelería y de la restauración puedan permanecer abiertos hasta las 23:00 horas, quedando prohibida la entrada de nuevos comensales después de las 22:00 horas.**

La Consejería de Sanidad recuerda que sigue siendo obligatorio, dentro de las medidas preventivas para hacer frente al COVID-19, asegurar la ventilación adecuada y permanente de los establecimientos; separación entre los grupos de mesas; que el número de comensales en las terrazas sea de un máximo de seis personas por mesa, y de cuatro en el interior de los establecimientos, y que está prohibido el consumo en barra.

Asimismo, reitera la obligatoriedad del **uso de mascarilla de forma continuada, tanto en el interior como en terrazas**, excepto en el momento concreto de la ingesta de bebida o comida.



 Móvil: +34 665 28 27 34
tlf: 918811231 - 918811211
fax: 918808303

VISITA NUESTRA WEB en la Sección de Actualidad y Videos: www.gtasl.es



*****Aviso*****

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: **Responsable:** GESTION TRIBUTARIA ALCALÁ, S.L. **Finalidad:** Prestar los servicios solicitados y realizar la gestión contable, fiscal y administrativa, así como enviarle comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios y realizarles encuestas de satisfacción. **Legitimación:** Ejecución de un contrato. Interés legítimo del Responsable. **Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer enviando un correo electrónico con copia de NIF a nuestra dirección electrónica: info@gtasl.es. **Procedencia:** El propio interesado. Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <https://www.gtasl.es/politica-de-privacidad/>. **Delegado de protection de datos:** dpd.protecciondatos@gtasl.es